

La finalidad de la instalación es suministro de energía a las localidades de Valdegrudas, Caspueñas y Valdeavellano.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 25 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—1.424-D.

**15521** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Expediente 21.599).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y varias derivaciones a 15 KV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y varias derivaciones a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 15,508 metros de longitud, con origen en la subestación de Sahagún de Campos y término en Joarilla de las Matas, con una derivación de 172 metros a Valdéspero Vaca (desde el apoyo número 107) y otra de 1.420 metros a San Miguel de Montañán (desde el apoyo número 126), transcurriendo el trazado de la línea por los términos municipales de Sahagún de Campos, Calzada del Coto, Gordaliza del Pino y Joarilla de las Matas, cruzándose con la línea del río Cea, líneas telefónicas de la C. T. N. E., línea a 45 KV. a «Renfe» y carretera de Vallecillo a Joarilla de las Matas, punto kilométrico 9,100.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—2.679-B.

**15522** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 15 KV. con tres conductores unipolares, tipo subterráneo, de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección cada uno protegidos con tubo de cemento centrifugado, cuyo recorrido de 147 metros de longitud tendrá su origen en un centro de transformación situado en la calle Estación, finalizando en un nuevo centro de transformación con dos unidades de 630 KVA. cada una, relación de 15.000/480-230 voltios, en la planta baja de una edificación si-

ta en la calle Carlos Mendoza con vuelta a una calle de nuevo trazado, en la localidad de San Rafael, término municipal de El Espinar. La finalidad es alimentar la red de distribución de baja tensión necesaria para las nuevas edificaciones, así como descargar los centros de transformación colindantes debido al incremento de demanda de energía.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—7.957-C.

**15523** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de líneas de A. T. y C. T. en Quintana, Izana y Las Cuevas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Nueva línea Quintana-Entronque «Terruca»; dos alineaciones con longitud total de 1.494,5 metros. Conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección; aisladores de vidrio «Esa» Arvi-22, apoyos de hormigón armado y metálicos «Made-Acacia». Se reforman las líneas: Entronque «Terruca-Las Cuevas de Soria» y derivación a Izana, consistente en la sustitución de los apoyos de madera por otros nuevos de hormigón y sustitución del aislamiento que sea necesario. La potencia de transporte será de 500 KVA. Nuevo C. T. tipo interperie en la localidad de Izana; transformador reductor III de 17,5 Kilovoltios para 220/127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 17 de mayo de 1977.—El Delegado provincial.—1.891-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**15524** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable de Almonte-Marismas (Sevilla y Huelva).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable de Almonte-Marismas (Sevilla y Huelva), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, a las horas que asimismo se indican, se procederá al levantamiento de las respectivas actas previas a su ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citado.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Presidente, P. D., Jesús Alcat Salvoch.—7.010-E.